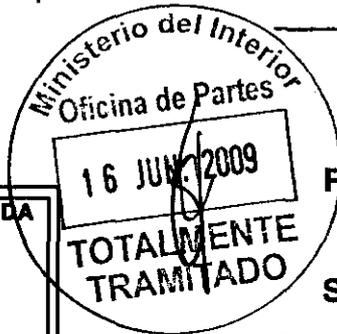


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

CPB/JFO/ETV

Autoriza contratación con las Empresas que se indican, las suscripciones anuales a los diarios que señala, bajo sistema de trato directo, por motivos que indica.



RESOLUCION EXENTA N° 3703

SANTIAGO, 5 DE JUNIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, en la Resolución Exenta N° 3523, Interior de 31 de agosto de 2004, en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento, y, considerando que el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior requiere contar, para el seguimiento de la política pública en materia de seguridad, con acceso permanente a los acontecimientos de relevancia pública, canalizados, entre otros, a través de los medios de comunicación social, esta Cartera ha resuelto contratar las suscripciones anuales, de un ejemplar, de los diarios que se individualizarán, con las Empresas que se señalaran, bajo sistema de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10° número 4 de su Reglamento, por tratarse en cada caso de proveedores únicos que distribuyen dichas publicaciones, para lo cual vengo en dictar la siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

R E F R E N D A C I O N

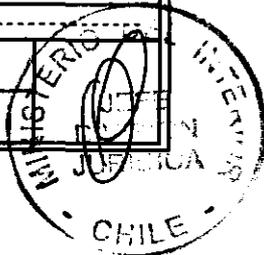
REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Departamento de Servicios Generales
 5. Partes
 6. Archivo

6833453

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con las empresas que a continuación se individualizan, la suscripción anual de un ejemplar de los diarios que se señalarán, bajo sistema de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10° número 4 de su Reglamento, por tratarse, en cada caso, de un único proveedor que distribuye dichas publicaciones.

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P"., RUT N° 90.193.000-7, domiciliada en Avenida Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, para suscripción a los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda";
- 2) Con "El Mercurio S.A.P.", RUT N° 96.705.640-5 domiciliada en Avenida Yungay N° 2348, comuna de Valparaíso, para suscripción a los diarios la "Estrella de Valparaíso" y "El Mercurio de Valparaíso";
- 3) Con "Ediciones Financieras S.A.", RUT N° 96.539.380-3, domiciliada en San Crescente N° 81, Piso 2 , comuna de Las Condes, para suscripción al Diario Financiero;
- 4) Con "Proservice S.A.", RUT N° 96.669.790-3, domiciliada en Avenida Diagonal Vicuña Mackenna N° 2004 Santiago, para suscripción a los diarios "La Tercera" y "La Cuarta";
- 5) Con "La Nación S.A.", RUT N° 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1269, comuna de Santiago, para suscripción al diario "La Nación";
- 6) Con "El Sur S.A.", RUT N° 76.564.940, con domicilio en Avenida Jorge Alessandri N° 1937, comuna de Hualpén, para suscripción al diario "El Sur"; y
- 7) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A.", RUT N° 77.310.600-2, domiciliado en Merced N° 280, Oficina 71, comuna de Santiago, para suscripción al periódico "The Clinic".

Las referidas suscripciones tendrán una duración de 12 meses, cada una, a partir del 15 de Junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la suscripción anual de un ejemplar de los diarios señalados en la cláusula precedente, serán los siguientes:

- 1) Con "Empresa Periódística El Mercurio S.A.P"., por los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda" ascenderá a la suma de \$266.800.- (doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos), IVA incluido.
- 2) Con "El Mercurio S.A.P." por los diarios la "Estrella de Valparaíso" y "El Mercurio de Valparaíso"; ascenderá a la suma de \$128.270.- (ciento veintiocho mil doscientos setenta pesos), IVA incluido.

- 3) Con "Ediciones Financieras" por el Diario Financiero, ascenderá a la suma de **\$92.000.-** (noventa y dos mil pesos), IVA incluido.
- 4) Con "Proservice S.A.", por los diarios "La Tercera" y "La Cuarta"; ascenderá a la suma de **\$203.800.-** (doscientos tres mil ochocientos pesos), IVA incluido.
- 5) Con "La Nación S.A.", por el diario "La Nación", ascenderá a la suma de **\$89.000.-** (ochenta y nueve mil pesos), IVA incluido.
- 6) Con "El Sur S.A.", por el diario "El Sur", ascenderá a la suma de **\$83.880.-** (ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.
- 7) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A", por el periódico "The Clinic", ascenderá a la suma de **\$35.000.-** (treinta y cinco mil pesos), IVA incluido.

ARTICULO TERCERO: El pago de las cantidades antes referidas se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-22-08-010 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente del año 2009, de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo